

REQUISITOS PARA CARTELERÍA

1. VISACIÓN PREVIA DE PLANOS DE CARTELERÍA

Deberá dirigirse a la Oficina de Dirección de Obras Privadas para iniciar expediente para primera visación previa con la siguiente documentación:

- **CROQUIS O PLANO:** planta técnica y alzado completa del anuncio publicitario a instalar en escala apropiada, indicando ubicación, medidas, alturas, sistema de iluminación y demás características particulares.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA:** breve memoria describiendo la obra y los siguientes datos:
 - * Denominación completa de la entidad o persona física que solicita la colocación.
 - * Datos personales, dirección, teléfono del propietario del inmueble.
 - * Datos personales, dirección, teléfono del responsable.
 - * Datos de entidad o persona física responsable de su colocación o remoción (*publicista, instaladores o fabricantes deberán registrarse en la Dirección de Obras Privadas, costo de registro: \$645*)
 - * Designación catastral y domicilio del inmueble donde fueran a emplazar los mismos
 - * Actividad comercial y todos los datos suficientes que se crean necesarios.
- **SEGURO** de responsabilidad civil contratado, indicando compañía, tipo de seguro, N° de póliza y vigencia de la cobertura.
- **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA MUNICIPAL**
- **HABILITACIÓN MUNICIPAL** de la actividad comercial, industrial o de servicios
- **ABONAR TASA CORRESPONDIENTE** según Ordenanza Tarifaria: Visación Previa: \$300 más \$ 0.85 por m².

2. APROBACIÓN DE PLANOS DE CARTELERÍA

Visada toda la documentación, y si no se realizan observaciones a lo presentado, se otorgará la aprobación. Deberá presentar la siguiente documentación:

- **PRESUPUESTO DE MONTO DE OBRA DE LA CARTELERÍA.**
- **ABONAR TASA CORRESPONDIENTE** según Ordenanza Tarifaria: Aprobación: 3% del monto total.

* *Días de recepción y retiro de expedientes: **Lunes, Miércoles y Viernes** sin excepciones.*

* *En caso de previa "OBSERVADA", deberá corregir observaciones..*

* *Vigencia de Visación Previa 6 (seis) meses.*

* *El incumplimiento de cualquier observación y solicitud de la Visación, inhabilita la aprobación del Expediente.*

* *En caso que el Expediente contenga infracciones a normativas vigentes, será pasible de multa correspondiente.*